



**CURADURIA URBANA 2**  
Arq. MAURO BAQUERO CASTRO  
CURADOR  
Referencia: 11001-2-20-1783  
Expedición: 07-ene-21

El Curador Urbano 2 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: RAMÍREZ DE ALCALA TEOFILA (POSEEDORA) CC:28592570, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, mediante acto administrativo 11001-2-21-0017 del 07-ene-21 para el predio ubicado en la CL 73 C S 14 C 18 (ACTUAL): PARA UNA EDIFICACIÓN DE TRES (3) PISOS DE ALTURA, DESTINADA A TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VIS. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

**CURADURIA URBANA 2**  
Arq. MAURO BAQUERO CASTRO  
CURADOR  
Referencia: 11001-2-20-1302  
Expedición: 06-ene-21

El Curador Urbano 2 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: ACERO SAENZ JONATAN DESIDERIO - POSEEDOR CC:1022975597, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA, mediante acto administrativo 11001-2-21-0014 del 06-ene-21 para el predio ubicado en la CL 94 S 4 15 (ACTUAL): PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS DE ALTURA DESTINADA A CUATRO (4) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VIS CON DOS (2) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADOS Y UN (1) DEPÓSITO COMUNAL.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

\*P1-13

**CURADURIA URBANA 3**  
CURADURIA URBANA 3  
Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN  
CURADORA  
RADICACIÓN: 11001-3-20-1240

La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-20-1240 de fecha 2020-12-07 15:00:14, el(los) Señor(es) en calidad de: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, para el(los) predio(s) localizado(s) KR 4C E 115 40(ACTUAL) / KR 5 E 110 11 S(ACTUAL), con uso(s) propuesto(s) INSTITUCIONAL -

DOTACIONAL. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

\*P1-2-13



NOTARÍA 12 BOGOTÁ  
EDICTO EMPLAZATORIO  
EL SUSCRITO NOTARIO DOCE (12) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite de LIQUIDACIÓN NOTARIAL de la SUCESIÓN INTESTADA del causante LUIS EDUARDO BARRIGA MUÑOZ, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 439.507 expedida en Usme, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día primero (19) de Enero de dos mil ocho (2.008), hecho que fue inscrito en la Notaría Once (11) del círculo de Bogotá D.C. el día dos (02) de Enero de dos mil ocho (2.008), bajo el indicativo serial número 06496208 siendo la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 01 de fecha ocho (08) de enero del año Dos mil veintiuno (2.021); en ella se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 numeral 2do del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy a los doce (12) días del mes de enero del año Dos mil veintiuno (2.021) siendo las 8:00 a.m.

MAURICIO EDUARDO GARCIA-HERREROS  
CASTAÑEDA  
NOTARIO DOCE (12) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

\*J2-1-13

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) TITULAR  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA:  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) MARÍA EMMA AMORTEGUI DE BARRETO, quien en vida se identificó con C.C. No 20.479.754 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el Quince (15) de Enero del año 2019 en la ciudad de Bogotá D. C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D. C.

Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta número 0002 de fecha 07 de Enero del año 2021 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy 07 de Enero del año 2021 a las 8:00 a.m.  
EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO  
NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

\*J2-2-13

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA 5a DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO  
EDICTO  
EL NOTARIO QUINTO (5o.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EMPLAZA  
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de Herencia de BERTHA HENOC PEREZ DE PARRADO (Q.E.P.D.), identificada con cédula de ciudadanía número 41.318.345 expedida en Bogotá D.C., el último domicilio de la causante y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., y falleció en Bogotá, D.C., el día cuatro (04) de Octubre de

dos mil diecinueve (2019), igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número cero cero (101) de Fecha siete (07) de Enero de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local.

EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3o) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS.  
EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY OCHO (08) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).

NANCY AREVALO PACHECO  
NOTARÍA QUINTA (5a) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** \*H1-1-13

NOTARÍA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO  
EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de la causante LUISA DEL CARMEN CUASTUMAL FUELAGAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 27.226.638 de Cuaspué - Nariño, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día veintitrés (23) de Junio del año dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintiocho (28) de Diciembre del año dos mil veinte (2020) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos doce (12) de Diciembre del año dos mil veinte (2020). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy treinta (30) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -ENCARGADA

**HAY UN SELLO** \*S1-1-13

NOTARÍA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO  
EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.020.552 de Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día treinta (30) de Diciembre del año dos mil trece (2013), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá.

La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintinueve (29) de Diciembre del año dos mil veinte (2020) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos trece (13) de Julio del año dos mil veinte (2020). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA -

**HAY UN SELLO** \*S1-2-13

NOTARÍA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO  
EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante FABIO DIAZ PEÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.617.676 de Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día catorce (14) de Octubre del año dos mil nueve (2009), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintinueve (29) de Diciembre del año dos

mil veinte (2020) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos catorce (14) de fecha treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinte (2020). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy cuatro (4) de Enero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.D. - ENCARGADA -

**HAY UN SELLO** \*S1-3-13

NOTARÍA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO  
EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes TARCISIO MARUM CASTRO y BALBINA SALAMANCA DE MARUM, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 3.697.119 de Barranquilla y 41.353.465 de Bogotá y quienes fallecieron en la ciudad de Bogotá los días primero (1) de Marzo del año dos mil catorce (2014) y diecisiete (17) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día treinta (30) de Diciembre del año dos mil veinte (2020) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos quince (15) de fecha treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinte (2020). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy cuatro (4) de Enero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA -

**HAY UN SELLO** \*S1-4-13

NOTARÍA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO  
EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante TELMO OLIVERIO GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.711.165 de Puente Nacional y quien falleció en Soacha - Cundinamarca, el día trece (13) de Julio del año dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día treinta (30) de Diciembre del año dos mil veinte (2020) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos dieciséis (16) de fecha treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinte (2020). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy cuatro (4) de Enero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA -

**HAY UN SELLO** \*S1-5-13

NOTARÍA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO  
EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante TELMO OLIVERIO GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.711.165 de Puente Nacional y quien falleció en Soacha - Cundinamarca, el día trece (13) de Julio del año dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día treinta (30) de Diciembre del año dos mil veinte (2020) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos dieciséis (16) de fecha treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinte (2020). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy cuatro (4) de Enero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA -

**HAY UN SELLO** \*S1-8-13

NOTARÍA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO  
EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada del causante TELMO OLIVERIO GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.711.165 de Puente Nacional y quien falleció en Soacha - Cundinamarca, el día trece (13) de Julio del año dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día treinta (30) de Diciembre del año dos mil veinte (2020) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número doscientos dieciséis (16) de fecha treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veinte (2020). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy cuatro (4) de Enero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). ASTRID DOLORES BELTRAN VARGAS NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA -

**HAY UN SELLO** \*S1-5-13

NOTARÍA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante FRANCISCA ELIZABETH BARRERA SANTISTEBAN y a la liquidación de la sociedad conyugal que la antes mencionada conformó con ÁLVARO VARGAS SALAS, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 06 del seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en

los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA NOTARIO 60. (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

**HAY UN SELLO** \*S1-6-13

NOTARÍA 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2817 de 2006 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que tengan interés para oponerse a la constitución del Patrimonio de Familia Inembargable voluntario por ser lesivo de sus derechos como acreedores de la señora ESPERANZA PALACIO JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía 51.724.738, de estado civil soltera, patrimonio que será constituido en favor de su hija MARÍA FERNANDA RAMÍREZ PALACIO sobre el inmueble ubicado en la Cl 86 # 103 D 58 IN 105, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1232538 y cédula catastral 86 103D 1 257. Las oposiciones deben hacerse valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º 16 A 32 de Bogotá D.C., dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes al de la publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA NOTARIO 60. (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

**HAY UN SELLO** \*S1-7-13

NOTARÍA 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2817 de 2006 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que tengan interés para oponerse a la constitución del Patrimonio de Familia Inembargable voluntario por ser lesivo de sus derechos como acreedores de los señores LUZ MARY SOTELÓ PÁEZ Y MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CORREA, identificados con cédula de ciudadanía 39.682.186 y 79.157.988 respectivamente, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, patrimonio que será constituido en favor suyo en el inmueble ubicado en la Cl 163 # 1-10 IN 1, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20011881. Las oposiciones deben hacerse valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º 16 A 32 de Bogotá D.C., dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes al de la publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA NOTARIO 60. (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

**HAY UN SELLO** \*S1-8-13

NOTARÍA 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante GUSTAVO ADOLFO ÁLVAREZ GONZALEZ y a la liquidación de la sociedad conyugal que el antes mencionado conformó con GLORIA STELLA RÍOS ALMANZA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 02 del seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA NOTARIO 60. (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

**HAY UN SELLO** \*S1-9-13

NOTARÍA 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia y liquidación de sociedad conyugal del causante SAMUEL NOVOA CORTÁZAR, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 91 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º 16A-32 de

Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA NOTARIO 60. (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

**HAY UN SELLO** \*S1-10-13

NOTARÍA 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante CECILIA OLAYA DE RODRIGUEZ, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 93 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA NOTARIO 60. (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

**HAY UN SELLO** \*S1-11-13

NOTARÍA 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia y liquidación de sociedad conyugal de los causantes ANA DE DIOS BUITRAGO VDA DE RONCANCIO Y LUIS FRANCISCO RONCANCIO CUELLAR, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 92 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA NOTARIO 60. (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

**HAY UN SELLO** \*S1-12-13

NOTARÍA 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante AMELIA GASCA DE IRIARTE, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 01 del seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA NOTARIO 60. (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

**HAY UN SELLO** \*S1-13-13

NOTARÍA 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante CLARA INÉS ALDANA ACERO, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 05 del seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA NOTARIO 60. (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO** \*S1-14-13

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2° del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante MARÍA VICTORIA DURAN DE CONVERS y a la liquidación de la sociedad conyugal que la antes mencionada conformó con JOSÉ MARÍA CONVERS LANDINEZ, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 04 del seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021), para que lo hagan valer ante éste despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (08:00 a. m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA NOTARIO 60. (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

**HAY UN SELLO \*S1-15-13**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2° del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante JOSÉ ERNESTO GUTIÉRREZ VALDERRAMA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 03 del seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a. m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA NOTARIO 60. (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

**HAY UN SELLO \*S1-16-13**

NOTARÍA SESENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia instada de la causante LEONOR MERCEDES SAAVEDRA ROMERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.303.640 expedida en Bogotá, quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día veintiséis (26) de Febrero del año dos mil diecisiete (2017) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día doce (12) de Noviembre del año dos mil veinte (2020) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento sesenta y uno (161) de fecha trece (13) de Noviembre del año dos mil veinte (2020). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy catorce (14) de Noviembre del año dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*S1-17-13**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2° del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante ISRAEL ARIAS RIANÓ, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 94 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para

el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a. m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA NOTARIO 60. (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

**HAY UN SELLO \*S1-18-13**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2° del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia de la causante EDUARDO DONOSO FARFÁN cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 84 del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinte (2020), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA NOTARIO 60. (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*S1-19-13**

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2° del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante OSCAR DARIÓ MUÑOZ VALBUENA, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 95 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelera dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA. NOTARIO 60. (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**HAY UN SELLO \*S1-20-13**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988). EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de liquidación de herencia (sucesión intestada) admitida en ésta Notaría el once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020), aceptada según Acta número 119-2020, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de herencia (sucesión intestada) de la causante TOMASA AREVALO DE ROJAS quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.694.190 expedida en Dolores, quien falleció en el Municipio de Dolores, Departamento del Tolima, el día 01 de mayo de 2012, siendo el Municipio de Dolores, Departamento del Tolima, lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. El presente Edicto se fija el doce (12) de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo las 8.00 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MÁRQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfija hoy veintitrés (23) de diciembre del and dos mil veinte (2020), siendo las 5:00 PM

**HAY UN SELLO \*V1-1-13**

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 EDICTO EMPLAZA: Por el

Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA del señor FLAMINIO VALBUENA SILVA quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Numero 5.787.582. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Dia veintisiete (27) de abril del año dos mil veinte (2020) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Mediante Acta Numero doscientos cuarenta y cinco (245) del Dia catorce (14) del Mes de diciembre del Año Dos Mil Veinte (2020). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988 Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaria por el Término de Diez (10) Días El Presente EDICTO se Fija Hoy catorce (14) del Mes de diciembre del Año Dos Mil Veinte (2020). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4°) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO \*R1-1-13**

## LICENCIAS

CURADURÍA URBANA No 1. - TUNJA ARQ MARTHA LIGIA BONILLA CURREA AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 19 No. 2B-01 LOTE 1 DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.) la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que los señores LUIS FERNANDO SAMUDIO MOGOLLON identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.422.230 expedida en Usaquén y MANUEL MAURICIO SAMUDIO BARBOSA identificado con la cedula No. 79442.851 expedida en Bogotá, en su condición de propietarios del predio No. 010305280025000 Localizado en la carrera 19 No. 2B-01 lote 1 barrio Libertador de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-20 0530UCM-001 la solicitud de licencia de urbanismo y construcción vivienda multifamiliar de interés social. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 31 días del mes de diciembre de 2020

NOTA: Con ocasión a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Local, y en atención a la resolución conjunta C1C2-006 de 2020, para consultar el proyecto objeto de citación podrá realizarla de manera virtual a través de cualquiera de los medios tecnológicos que posee la Curaduría, para lo cual le solicitamos que manifieste su interés en hacerse parte en el proceso de licenciamiento comunicándose con la curaduría a los teléfonos celulares 3153970889 - 3153449335, al teléfono fijo 7438000 o a los correos electrónicos radicacion@curaduriaunotunja.com - curaduriaunotunja@gmail.com, con el fin de poder coordinar la presentación y así usted conozca el proyecto.

Cordialmente,  
MARTHA LIGIA BONILLA CURREA  
Curadora Urbana No. 1 de Tunja

**\*S5-1-13**

## PRESTACIONES

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ  
Secretaría de Educación  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO  
EDICTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo  
HACE SABER:  
Que el Docente JOSE MANUEL BARRETO ROLDAN (O.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 2.888.842, Falleció en Garagoa (Boyacá), el día cinco (05) de octubre de 2020 y que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado, GABRIELA DE JESUS SOLER ROJAS C.C. 23.503.623, en su condición de conyugue' del causante.

Quienes crean tener igual o mejor derecho

que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación.  
Ordénese dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación, con un intervalo de quince (15) días cada uno.  
Se expide hoy a catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).  
EFRAIN OLIVO MELO BECERRA  
Profesional Especializado (E) Líder de Prestaciones Sociales

**\*S5-2-13**

## AVISO

ALCALDÍA DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA  
EDICTO N° 029 DE 2020  
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA  
En uso de las atribuciones del artículo 209 de la Constitución Política Nacional y legales el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 en concordancia con la Ley 9a de 1989, artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020, y Acuerdo Municipal 200.02.001 de 2020,  
HACE SABER:

Que el señor, REYES SUESCUN CHAVEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.9'465.190. Expedida en Cubara, ha solicitado por intermedio de esta alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la carrera 39 B # 18-06, barrio El Triunfo, con una extensión de CIENTO SESENTA Y OCHO CUADRADOS (168.00 M2), alinderado de la siguiente manera:  
NORTE: Con FARIDE SOLANO en extensión de DOCE METROS (12.00 m).  
SUR: Con CARRERA 39 B en extensión de DOCE METROS (12.00 m) ORIENTE: Con CALLE 18 en extensión de CATORCE METROS (14.00 m)...  
OCCIDENTE: Con LILIANA INFANTE en extensión de CATORCE METROS (14.00 m) y encierra.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Alcaldía de Arauca, por el término de cinco (05) días hábiles y copia del mismo se le entregará al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación y por una emisora local en horario de cinco (5:00) a.m. y la diez (10:00)

p.m., en cualquier caso, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.  
Se fija el presente edicto hoy 10 DIC 2020 siendo las 8.00 de la mañana.  
EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA  
Alcalde del Municipio de Arauca

**\*C4-1-13**

ALCALDÍA DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCA  
EDICTO N° 034 DE 2020  
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA En uso de las atribuciones del artículo 209 de la Constitución Política Nacional y legales el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 en concordancia con la Ley 9a de 1989, artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 2.1.2.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020 y Acuerdo Municipal 200.02.001 de 2020,  
HACE SABER:  
Que el señor, ANGEL GUSTAVO ESTEPA CEDEÑO identificado con la cédula de ciudadanía No 17'593.933 Expedida en Arauca, ha solicitado por intermedio de esta alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la Calle 13 # 41-60, barrio Las Chorreras, con una extensión de CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS (166.20 M2), alinderado de la siguiente manera:  
NORTE: Con GLADIS ATILUA en extensión de DIEZ

**\*C4-2-13**

**Edicto  
PRIMER EDICTO  
A los Herederos del señor**

**RAMIREZ BOLAÑOS GILDARDO (O.E.P.D.)**

La empresa **COOPCASUR LTDA con NIT: 800098092-0** domiciliada en la calle 58 N 12-35 La Despensa, Socha (Cundinamarca) actuando en conformidad con lo indicado en el art. 212 del código sustantivo del trabajo, hace saber que el señor **RAMIREZ BOLAÑOS GILDARDO (O.E.P.D.)** identificado con cedula de ciudadanía N 14242833 falleció en la ciudad de Soacha el día 02 de enero de 2021.

Se les informa a todas las personas que se crean con derecho a reclamar prestaciones sociales que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

Por favor notificarse en el horario de lunes a viernes De 8.00am a 2.00pm

## AVISO PARA REPOSICIÓN DE CDT

Se informa al público y/o interesados en general que por medio de este medio notifico la pérdida del CDT Certificado de Depósito a Término N°008753337, expedido por el BANCO DE BOGOTÁ a favor de LILIA ARÉVALO RODRÍGUEZ con documento de Identidad: 24.619.910, por lo anterior se solicita al Grupo Aval Acciones y Valores y Financiera S.A., la cancelación y reposición del CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al banco en la Calle 64 Sur # 35-15, Bogotá

la unidad DE PENSIONES Y PARAFISCALES		EDICTOS LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP- INFORMA		
Que habiendo ocurrido el deceso de los siguientes pensionados o afiliados, se han presentado a reclamar las prestaciones causadas por su fallecimiento las siguientes personas, como se relacionan a continuación:				
NOMBRE FALLECIDO	FECHA FALLECIMIENTO	CC FALLECIDO	NOMBRE SOLICITANTE / BENEFICIARIO	CC SOLICITANTE / BENEFICIARIO
GLORIA INÉS MONTOYA DE ARANA	24-02-20	24.471.701	JACOB ARANA LOSADA	4.926.070
GILBERTO ÁLVARO GIRÓN MACÍAS	02-10-20	1.437.990	ROBIRA ÁNGELICA QUIÑONES SOTELO	48.606.330
EFRAÍN GIRÓN CUERO	14-09-97	6.156.193	EFRAÍN GIRÓN VALOYES	94.489.113
EFRAÍN GIRÓN CUERO	14-09-97	6.156.193	ESCOLÁSTICA VALOYES DE GIRÓN	29.222.455
JORGE REYES OLAYA	15-09-20	5.804.437	MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ BERNAL	28.531.711
JOSÉ AURELIANO MONTAÑEZ	01-12-20	5.476.623	NEILDA DEL PILAR FLÓREZ FLÓREZ	60.370.503
JOSÉ AURELIANO MONTAÑEZ	01-12-20	5.476.623	TATIANA ALEXANDRA MONTAÑEZ FLÓREZ	1.092.524.037
ALBERTO SANDOVAL MUÑOZ	19-07-20	19.315.918	MARÍA ELSA FORERO OJULIANO	28.494.835
HELI HERNÁNDEZ LEÓN	07-11-20	19.058.496	MARÍA HILDA FAJARDO DE HERNÁNDEZ	23.265.130
EDGAR VENEGAS ROCHA	28-11-20	19.304.036	IMELDA MOLINA ÁLVAREZ	41.544.466
HÉCTOR DE JESÚS MUÑOZ PRECIADO	21-11-20	745.262	MIRYAM RESTREPO DE MUÑOZ	22.062.909
JOSÉ FRANCISCO MIRANDA CASTAÑEDA	30-11-20	124.421	ROSARIO DÍAZ GONZÁLEZ	35.461.706
LUIS ARTURO TABORDA MARÍN	4-10-20	1.211.542	BLANCA LIGIA RAMÍREZ DE TABORDA	24.300.359
LUIS ARTURO TABORDA MARÍN	4-10-20	1.211.542	HILDA MARÍA TABORDA RAMÍREZ	30.393.099
JOSÉ ADALBER OBREGÓN RAMÍREZ	6-02-78	7.497.312	BEATRIZ VALLEJO ZULOAGA	24.476.608
AGUSTÍN QUIÑONES MELÉNDEZ	13-10-20	16.465.284	AMANDA ANGLUO DE QUIÑONES	31.370.154
PAULINA RAMÍREZ DE TRIANA	20-05-17	20.772.060	GIL MARIANO TRIANA HERNÁNDEZ	331.740
MARÍA LUISA OBONAGA RODRÍGUEZ	2-12-20	31.210.009	JESÚS MARÍA GIL GARCÍA	16.629.658
JUAN DE JESÚS PARRA	13-05-20	995.112	ANA CECILIA JIMÉNEZ CHOCONTA	40.015.239
HÉCTOR CASTILLO HUERTADO	17-11-20	17.624.558	DAVID ESTEBAN DE CASTILLO	26.616.622
JOSÉ GENTIL PELÁEZ	27-08-20	4.312.083	CLARA ELISA CAMPUZANO DE PELÁEZ	24.294.797
RAFAEL EMILIO RODRÍGUEZ GARCÉS	18-06-19	3.900.859	ANA GERTRUDIS RANGEL PACHECO	23.075.147
SILVIO RODOLFO CÓRDOBA COPETE	24-11-18	11.785.180	MARÍA FERNANDA CÓRDOBA MARÍN	1.078.002.449
SILVIO RODOLFO CÓRDOBA COPETE	24-11-18	11.785.180	SILVIA MARÍA CASTRO RENTERÍA	26.289.983
HERNANDO CORTÉS ESCOBAR	12-11-20	304.880	LUZ EUGENIA GUTIÉRREZ DE CORTÉS	41.498.235
ÓSCAR GUERRERO CUETO	25-10-20	1.693.133	OLGA MARGARITA ANGLUO DE GUERRERO	26.940.479
CARLOS ADOLFO MARTÍNEZ TUAY	2-09-20	9.519.367	OTILIA SALCEDO DE MARTÍNEZ	23.788.774
VITALINA CASTRO ACEVEDO	14-03-20	37.812.043	JOSÉ EUDORO CÁRDENAS YAÑEZ	5.419.499
MARIO DE JESÚS RIOS SALAZAR	16-11-20	3.398.022	ANA LETICIA RIOS LONDOÑO	39.207.020
MARIO DE JESÚS RIOS SALAZAR	16-11-20	3.398.022	MARÍA PATRICIA GONZÁLEZ VANEGAS	1.035.236.514
LUIS ALFREDO PAIPA MILLÁN	26-09-20	3.266.124	BERTHA GALEANO DE PAIPA	35.400.480
LIBARDO HENAO LOMBANA	13-08-20	10.064.519	BERTHA INÉS DÍAZ	24.945.128
VÍCTOR ANIBAL ALMANZA MÉNDEZ	27-11-20	2.858.316	MARÍA PATRICIA GONZÁLEZ VANEGAS	24.580.393
VÍCTOR ANIBAL ALMANZA MÉNDEZ	27-11-20	2.858.316	MANUEL SANTIAGO ALMANZA GONZÁLEZ	1.095.551.569
JUSTO MANUEL MARTÍNEZ	11-09-20	3.693.222	MAGALY ESTHER PALLARES VILLAR	22.408.578

Se avisa a las personas que consideren tener derecho a reclamar, lo hagan valer dentro del término de (30) días hábiles siguientes a esta publicación presentando las pruebas respectivas en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, ubicada en la Calle 19 No. 68 A -18, en la ciudad de Bogotá D.C.